



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.181

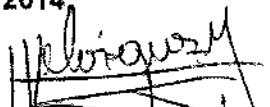
QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) A REDUCIR EL PRECIO ORIGINAL DE LAS VIVIENDAS DEL PROYECTO K-AR-003 DE AREGUÁ - PINDOLO.

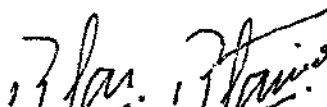
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) a reducir el precio original de cada vivienda del Proyecto K-AR-003 de Areguá - Pindolo, en razón a las inversiones realizadas por los adjudicados en las unidades habitacionales afectadas.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 1 de la Constitución Nacional. Objetado parcialmente por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 1.674 del 23 de mayo de 2014. Aceptada la objeción parcial y sancionada nuevamente la parte no objetada por la H. Cámara de Diputados en fecha 17 de julio de 2014 y por la H. Cámara de Senadores en fecha 18 de setiembre de 2014.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eusebio Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay

Ramón Ramírez Gaballero
Ministro Sustituto de Hacienda